

Madrid, 3 de junio de 2020

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros de Ceuta y Melilla

EC11229

REAPERTURA PARCIAL DE CENTROS EDUCATIVOS EN CEUTA Y MELILLA CURSO 2019/2020

Estimados amigos:

El Ministerio de Educación y Formación Profesional nos ha dado traslado de una Guía de Medidas de prevención e higiene frente al Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020.

Esta Guía, adaptada a la realidad de Ceuta y Melilla, ha sido elaborada por el MEFP junto con el Ministerio de Sanidad para poder ir preparando la reapertura parcial de los centros e incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente al Covid-19.

A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:5f3fd037-f34e-4036-a6bf-f87661d94f48/20200522-guia-reapertura-centros-educativos-fases-1-y2-ceuta-y-melilla.pdf>

1. APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS

Todos los centros educativos en Ceuta y Melilla podrán proceder a la apertura para su desinfección, acondicionamiento y realización de funciones administrativas, siendo responsabilidad de los directores de los centros determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas.

La Guía hace hincapié en que los centros educativos son espacios de contacto social en los que es necesario establecer medidas de higiene y prevención que minimicen al máximo el riesgo de contagio y garanticen el desarrollo seguro de la actividad docente para todos los miembros de la comunidad educativa (profesores y trabajadores del centro, alumnos y familias).

Por ello es imprescindible que se adopten las medidas de prevención e higiene necesarias y minimizar cualquier alteración que esto pueda ocasionar, evitando la discriminación.

En este sentido, las dependencias de la Secretaría y Administración de los centros son el principal foco de atención al público, por lo que se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y *on line*.

Para las familias que, por algún motivo, deban personarse en el centro, se recomienda el establecimiento de un sistema de cita previa y de organización de acceso a las dependencias, de modo que se pueda mantener el distanciamiento social fijado por las autoridades sanitarias y extremar todas las medidas higiénico-sanitarias que sean necesarias.

2. MEDIDAS HIGIÉNICO-PREVENTIVAS PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

Según establece la Guía de referencia, los centros deberán proveer a sus trabajadores del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones. Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo mientras funcionen los centros educativos, reponiéndolo cuando sea necesario.

En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidro-alcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida.

El uso de guantes de forma general no es recomendable, por lo que su uso será de forma voluntaria. No obstante, sí es totalmente recomendable en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL ALUMNADO

En el ámbito de gestión del MEFP no se han reanudado las clases presenciales, por lo que la presencia de alumnos en las instalaciones será prácticamente nula, salvo que los centros hayan optado por el restablecimiento de determinadas clases de refuerzo para los alumnos más vulnerables.

4.- USO DE MASCARILLAS

El uso de las mascarillas solo es imprescindible cuando no se puede guardar la distancia de dos metros, y para todas las personas en el transporte escolar colectivo. En cualquier caso, la mascarilla apropiada será la higiénica, a poder ser reutilizable, por parte del personal de los centros educativos, así como por parte del alumnado a partir de la etapa de Educación Primaria, en la medida de lo posible, en todos los espacios del centro.

Sin embargo, el MEFP no ha manifestado su intención de facilitar las mascarillas ni al personal ni al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.

En cualquier caso, es conveniente extremar la vigilancia de la salud de los estudiantes por parte de los padres, tutores o representantes legales como responsables de controlar el estado de salud de sus hijos, debiendo evitar que vayan a clase o acudan a las instalaciones del centro si presentan cualquier síntoma de COVID-19.

Desde EC os reiteramos la importancia de las medidas de prevención e higiene individuales y en la limpieza, especialmente si son objetos compartidos, y la necesidad de seguir las recomendaciones higiénico-sanitarias difundidas por las autoridades sanitarias.

Para cualquier duda que os pueda surgir, tenéis a vuestra disposición a la Asesoría Jurídica de EC.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales